

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 30 JUNIO DE 2021
13:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas (13:00), del día de hoy miércoles (30) treinta de junio del (2021) dos mil veintiuno, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Guillermo Federico Quintero Rodríguez; por el Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Andrea Liliana Quintana Dávila; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Beatriz Gabriela Chapa Ramos; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García; por el Partido Encuentro Solidario, C. Reynaldo Aguirre Rico y por el Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 21 de mayo de 2021; del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 28 de mayo de 2021; y de las Actas de las Sesiones Permanentes de fechas 6 y 9 de junio de la presente anualidad.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
5. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
6. Informe final en relación con los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Selección y Designación de quienes serán titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en cumplimiento a la sentencia definitiva SM-JE-148/2021, emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual revoca la resolución del Tribunal Electoral de Coahuila, relativa al expediente TECZ-JDC-34/2021 que confirmó el acuerdo IEC/CG/119/2021 por el que se emitieron los lineamientos para la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral al otrora Candidato Independiente Héctor Garza Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban las designaciones de las regidurías étnicas y afroamericanas en el Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se determinan los porcentajes de votación que cada partido político obtuvo en la Jornada Electoral del día 6 de junio para la renovación de los 38 Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal denominada "Colonias Populares de Coahuila". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

12. Asuntos generales.

13. Clausura.

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, antes de someter a votación el orden del día, preguntó si alguien deseaba intervenir en asuntos generales, anotándose el Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz con el tema sobre observación electoral del pasado proceso electoral; por su parte, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, informó que se anotaría con un tema relativo a la Candidatura Transparente. Posteriormente preguntó si había alguna intervención respecto del orden del día, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Antes de continuar con el desahogo del orden del día la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, procedió a tomar la protesta de ley a la nueva Representante Propietaria del Partido Unidad Democrática de Coahuila la C. Beatriz Gabriela Chapa Ramos, toda vez que se hacía presente por primera vez, en los siguientes términos: *“Beatriz Gabriela Chapa Ramos, protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietaria del Partido Unidad Democrática de Coahuila ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de este instituto electoral”*.

En uso de la voz la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Beatriz Gabriela Chapa Ramos respondió: *“Sí, protesto”*.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló: *“Si no lo hiciera así, que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se lo demanden”*. En seguida solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EN FECHA 21 DE MAYO DE 2021; DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 DE MAYO DE 2021; Y DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PERMANENTES DE FECHAS 6 Y 9 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitó la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que estas queden debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos y de las y los Consejeros Electorales Presentes.

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

CUARTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló: *“Con todo gusto, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, se llevó a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al periodo comprendido del 20 de mayo al 6 de junio, se reportan dos encuestas de preferencia, la primera publicada el 30 de mayo en el Periódico Vanguardia donde se muestra un estudio realizado en el municipio de Saltillo, encuesta que fue reportada ante este organismo el día 31 de mayo; mientras que la segunda encuesta fue publicada el 31 de mayo también en el Periódico Vanguardia donde se muestra un estudio realizado en el Municipio de Ramos Arizpe y la cual fue reportada ante este Instituto el día 5 de junio, es el informe Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

QUINTO. - INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó: *“Con todo gusto, mencionar que, en el período comprendido entre el 21 de mayo y el 29 de junio de este año se recibieron 43 solicitudes de diligencia de función de Oficialía Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto; 6 por parte de la Secretaría Ejecutiva; 1 por parte del Partido Acción Nacional; 2 por parte del Partido Acción Nacional en el Municipio de Frontera, 3 por parte del Partido Acción Nacional en el Municipio de San Pedro; 1 por parte del Partido Revolucionario Institucional; y 2 por parte del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Acuña; así como 218 documentos para su certificación, es el informe Presidenta”*.

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente. Acto continuo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. - INFORME FINAL EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó: *“Con todo gusto, recordar, como es de su conocimiento que el pasado día miércoles 9 de junio, los 38 Comités Municipales llevaron a cabo su Sesión de Cómputos, iniciaron a las 8 de la mañana de ese día 9 de junio, previo a ello el martes 8 de junio habían celebrado los 38 Comités Municipales en primera instancia una reunión de trabajo con las representaciones de los partidos políticos, para determinar cuáles serían los paquetes electorales objeto de recuento el día siguiente miércoles; posterior a la reunión de trabajo que celebraron estos Comités Municipales se tuvo una Sesión Extraordinaria el mismo martes 8 de junio donde ya se tomaron los acuerdos correspondientes para celebrar la Sesión de Cómputos, y previo a estas sesiones de los martes y miércoles referidos, bueno pues todos los Comités Municipales recibieron la capacitación correspondiente en relación con estos Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo, básicamente a eso se refiere este informe Presidenta”.*

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente. Acto continuo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE QUIENES SERÁN TITULARES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN; Y DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida el Secretario Ejecutivo Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló: *“Con todo gusto, mencionar que por diferentes circunstancias las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación y de Archivo y Gestión Documental en este momento no cuentan con una persona que sea su titular, ambas unidades se encuentran bajo el concepto de una Encargaduría de Despacho, y una vez que ya se ha celebrado la Jornada Electoral, que tantas veces hemos referido, pues se está en posibilidad ya de emitir la convocatoria correspondiente para la designación de las personas que serán sus titulares. Se propone que la difusión de la convocatoria sea del día 1º al 10 de julio del presente año, una vez concluida la difusión de la convocatoria se propone que del 12 al 17 de julio sea la recepción de la documentación correspondiente, esta recepción será de manera presencial en estas oficinas que ocupa el Instituto Electoral de Coahuila del 12 al 17 de julio; una vez que concluya el plazo para la recepción de la documentación correspondiente bueno procederá la verificación de los requisitos legales; una vez que ya se tenga determinado que personas cumplen con los requisitos bueno pues se programará un examen de conocimientos, este examen se enfocará a conocimientos técnicos y comprenderá las áreas teórico, normativa y de procedimientos electorales. Dentro de la convocatoria bueno pues se señala los requisitos que establece el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, una vez que ya se haya aplicado el examen se tendrá una última etapa que será una entrevista presencial y valoración curricular, las entrevistas estarán a cargo de las y los Consejeros Electorales; una vez concluidas todas las etapas bueno pues la Consejera Presidenta presentará una propuesta al Consejo General respecto de estas unidades, es el proyecto Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Representante de Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

En uso de la voz el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García expresó: *“Muchas gracias Presidenta, yo creo que es de suma importancia este punto de acuerdo y aquí me queda muy claro que es una facultad, en obligación del consejo en pleno, sobre todo los Consejeros que son los que emiten su voto, y aquí solamente si me gustaría saber nuestra participación como partidos políticos para ver desde el registro, el*

procedimiento, porque si bien ustedes van a hacer las entrevistas, creo que también los partidos políticos somos parte fundamental somos parte de este Consejo, tenemos muy claro la función de nuestra participación en este Consejo General que es solamente de voz, sin voto, creo que sería muy importante tener la transparencia adecuada a través de los partidos políticos pues para saber este procedimiento el cual esté claro, abierto y que nosotros pudiéramos estar avalando en su determinado momento y sobre la propuesta que usted presente, ese es mi participación, muchas gracias”.

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

La Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, mencionó: *“Gracias. Únicamente con la finalidad de reforzar un poco la argumentación del acuerdo, se estaría proponiendo un punto de un considerando, en el punto décimo quinto, en el cual se coloque que en la designación que realiza el Consejo General se cumplirá con el principio constitucional de Paridad de Género de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto debido a que el principio de paridad es de aplicación transversal y es para asegurar la participación y acceso efectivo de las mujeres a todos los puestos de decisión de la vida pública del país. Es cuanto Consejera Presidenta”.*

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías comentó: *“Gracias Consejera por su participación, y en este sentido le solicito al Secretario Ejecutivo tome nota para que al final pueda también incluir este punto en la votación. Y bueno con relación a la respuesta del Representante de Morena, bueno pues en todo momento ustedes podrán observar de cerca el proceso de selección, aquí lo importante es pues que se está abriendo al público, a aquellas personas que sean los mejores perfiles, que estén bien capacitadas, que tengan conocimientos específicos en el tema para que bueno pues quienes se integren a las áreas técnicas de este instituto pues sean las personas más profesionalizadas ¿no?; evidentemente en su momento pues se les circularán los currículums y las entrevistas, y de todo el proceso que se lleve a cabo y bueno este Consejo General pues tomará una decisión, pero bueno por lo pronto lo interesante es que se abre la convocatoria al público en general, para que pues quienes estén interesados en ocupar estas unidades técnicas y además demuestran tener los conocimientos necesarios, la preparación, y el perfil adecuado bueno pues se inscriban y participen con nosotros”.* Al finalizar su comentario preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una

segunda ronda, al no más haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes por lo que, por unanimidad de votos se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/131/2021**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE QUIENES SERÁN TITULARES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN; Y DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Selección y Designación de quienes serán titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de quienes serán titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental, en los términos siguientes:

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d), cc) y dd), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, 20, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones.

CONVOCA:

A la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación de quienes serán titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental, todas del Instituto Electoral de Coahuila, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Aspectos generales.

La difusión de la presente convocatoria será del 1 al 10 de julio de 2021.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 12 y hasta el 17 de julio de 2021, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 6207, fraccionamiento Las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y en el portal del Instituto www.iec.org.mx.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.

- a) **Cargos:** Conforme a la presente convocatoria, se designarán los cargos que a continuación se describen, de entre aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuentan con la experiencia laboral y habilidades necesarias para los mismos.

CARGOS
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación
Titular de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental

- b) **Periodo:** Las designaciones en los cargos señalados en la presente convocatoria serán por tiempo indefinido, y se encontrarán condicionados a la evaluación del desempeño de sus titulares, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.

TERCERA. Requisitos.

Quienes tengan interés en ocupar los cargos referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones:

“Artículo 24.

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares

u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.”

CUARTA. Documentación a entregar.

Quienes tengan interés deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como **Anexo 1**.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
4. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
7. Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 2**, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
8. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 3**), en la que se manifieste:
 - a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
 - d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - f) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
 - g) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.
 - h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,
 - i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro de quienes aspiren a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente Convocatoria, se recibirán en el domicilio citado en la Base Primera de esta Convocatoria, en el horario siguiente:

- Del lunes 12 al viernes 16 de julio de 2021, de 9:00 a las 19:30 horas;
- El día sábado 17 de julio de 2021, de 10:00 a las 14:00 horas.

SIXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. Las y los ciudadanos designados por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, serán debidamente notificados.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar los cargos mencionados en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. **Registro de aspirantes.** El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 20 de julio de 2021, se entregará a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y pondrá bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

2. **Verificación de los requisitos legales.** Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para cada cargo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo aprobará la fecha, sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos.

3. **Examen de conocimientos.** Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocados, a través del portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo en la fecha, sede y horario previamente definidas y publicadas en el portal del Instituto. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra diversa, por ninguna causa.

El examen se enfocará a conocimientos técnicos, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en la página del Instituto.

Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.

Pasarán a la siguiente etapa las aspirantes mujeres y los aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente: a) Nombre de las aspirantes que acceden a la siguiente etapa; b) Nombre de los aspirantes que acceden a la siguiente etapa; y c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa podrán, dentro de los siguientes tres días hábiles, solicitar por escrito al correo electrónico revisiones.secretaria@iec.org.mx o ante la Secretaría Ejecutiva, la revisión del examen. La Secretaría notificará a las y los solicitantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante y un representante de la Secretaría Ejecutiva o la o el funcionario que ésta designe, quien levantará un acta de revisión de examen que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Para el desahogo de dicha sesión, se proporcionarán todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o mayor a seis, la Secretaría Ejecutiva ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx.

Asimismo, en el portal del Instituto Electoral de Coahuila, se señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellas candidaturas que sean convocadas, una vez notificadas mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. También se deberá publicar en los estrados del mismo.

- 4. Entrevista Presencial y valoración curricular.** *Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.*

Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apege a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejerías Electorales.

Excepcionalmente, las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información, si así lo considera conveniente la Secretaría Ejecutiva.

OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes y propuesta de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General.

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por los cargos a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice su propuesta al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

NOVENA. Votación del Consejo General de la propuesta presentada por la Consejera Presidenta y Designación.

Una vez elaborada la propuesta de las o los candidatos, respaldada con el dictamen respectivo, la Consejera Presidenta deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental, deberá ser aprobada por al menos el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

En el caso de que no se apruebe la designación de la o el servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.

Una vez concluido el procedimiento de selección, deberán expedirse los nombramientos respectivos e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de las disposiciones en las que se funda la presente convocatoria, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página de Internet del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente

punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA SM-JE-148/2021, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REVOCA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVA AL EXPEDIENTE TECZ-JDC-34/2021 QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO IEC/CG/119/2021 POR EL QUE SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL OTRORA CANDIDATO INDEPENDIENTE HÉCTOR GARZA MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Posteriormente el Secretario Ejecutivo, Francisco Javier Torres Rodríguez informó: *“Con todo gusto, bueno como ya se ha mencionado este Consejo General emitió el Acuerdo IEC/CG/119 de este año, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva TECZ-JDC-34/2021 relacionada con la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, posteriormente dicho ciudadano promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en contra de dicho acuerdo, mismo que el día 16 de junio la Sala Regional Monterrey resolvió, y como ya se ha mencionado revocó dicha resolución, en ese sentido, en dicha resolución bueno la Sala Regional estableció que el monto de cada parcialidad no debería superar el 50 % del ingreso de dicho ciudadano, además también de ponderar el contexto de la emergencia sanitaria en relación con la capacidad económica del impugnante, en ese sentido, bueno pues se le hizo un requerimiento a dicho ciudadano, en el sentido de preguntarle sobre cómo le había afectado la pandemia en relación con su capacidad económica, una notificación que se le hizo de manera personal, y pues una vez vencido el plazo que se le dio dicho ciudadano no respondió y en ese sentido bueno pues este Instituto está proponiendo que se otorguen 12 pagos, para que pueda cubrir esta multa que asciende a \$34, 404.48 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 48/100), la mensualidad quedaría de \$2,867.00 (dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100), y bueno pues en ese sentido no se rebasa el 50 % de la capacidad de pago que en su momento señaló el propio ciudadano, al que hemos estado refiriendo, es el proyecto Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General los Proyectos de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/132/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA SM-JE-148/2021, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REVOCA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO AL EXPEDIENTE TECZ-JDC-34/2021 QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO IEC/CG/119/2021 POR EL QUE SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL INE AL OTRORA CANDIDATO INDEPENDIENTE HÉCTOR GARZA MARTÍNEZ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo por el cual en cumplimiento a la sentencia definitiva SM-JE-148/2021, emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual revoca la resolución del Tribunal Electoral de Coahuila relativo al expediente TECZ-JDC-34/2021 que confirmó el acuerdo IEC/CG/119/2021 por el que se emitieron los Lineamientos para la ejecución de la sanción impuesta por el INE al otrora candidato independiente Héctor Garza Martínez en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. En atención a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al expediente SM-JE-148/2021, se determina el cobro de la multa impuesta al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez por parte del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG614/2020, conforme a lo dispuesto en los considerandos décimo segundo, en el orden siguiente:

Calendario de pagos correspondiente al cobro de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, a través del Acuerdo INE/CG614/2020	
Monto a pagar	Fecha de pago

Calendario de pagos correspondiente al cobro de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, a través del Acuerdo INE/CG614/2020	
\$2,867.04	15/julio/2021
\$2,867.04	15/agosto/2021
\$2,867.04	15/septiembre/2021
\$2,867.04	15/octubre/2021
\$2,867.04	15/noviembre/2021
\$2,867.04	15/diciembre/2021
\$2,867.04	15/enero/2022
\$2,867.04	15/febrero/2022
\$2,867.04	15/marzo/2022
\$2,867.04	15/abril/2022
\$2,867.04	15/mayo/2022
\$2,867.04	15/junio/2022
Total \$34,404.48	

Mecanismo de pago de sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral a través de la Resolución INE/CG614/2020	
Institución Bancaria	BBVA Bancomer S.A. de C.V.
Cuenta Bancaria	0105832039
Cuenta CLABE	012078001058320395
Monto a pagar	\$2,867.04

Efectuado lo anterior, el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez deberá remitir el comprobante correspondiente de cada uno de los pagos en un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la realización de cada uno de los mismos, apercibiéndosele que, de no realizar los pagos en los términos aquí descritos, se solicitará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se realicen las diligencias necesarias para el cobro de dicha sanción hasta su conclusión.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice los depósitos correspondientes derivados de los pagos de la sanción de mérito, al organismo estatal encargado de la promoción, fomento, y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación del Estado, denominado Consejo Estatal de Ciencia y

Tecnología del Estado de Coahuila.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que, en auxilio del Consejo General de este Instituto, y en atención a lo resuelto mediante el Acuerdo IEC/CG/104/2021, lleve a cabo las gestiones y diligencias necesarias a fin de comunicar la presente resolución al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez.

CUARTO. Notifíquese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que se dé por cumpliendo a lo ordenado a través de la sentencia definitiva recaída en el expediente SM-JE-148/2021.

QUINTO. Notifíquese al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS DESIGNACIONES DE LAS REGIDURÍAS ÉTNICAS Y AFROMEXICANAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto continuó el Secretario Ejecutivo Francisco Javier Torres Rodríguez indicó: *“Con todo gusto, mencionar que el pasado 30 de septiembre del año 2020 el Congreso Del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió el Decreto 739, mediante el cual se adicionó un tercer, cuarto y quinto párrafos recorriendo los ulteriores del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la adición de un capítulo al título primero del Ordenamiento Constitucional Local; también el día primero de octubre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto número 741 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila; posteriormente el día 24 de marzo de este año 2021 este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó los Lineamientos para la Designación de la Fórmula de Regiduría Étnica o Afromexicana en el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en ese sentido el día 8 de abril de este año la Secretaría Ejecutiva solicitó a las representaciones de las Tribus Kickapoo y a la Comunidad de los Negros Mascogos tuvieran a bien informar lo relativo al lugar de asentamiento, territorio, formas de gobierno, procedimiento de elección de representantes y nombres de las autoridades de las comunidades ya referidas; hecho lo anterior, finalmente la Comunidad Afromexicana de los Negros Mascogos designó a Dulce Sanjuanita Robles Herrera como Regidora Afromexicana propietaria y a Karen Corintia Torralba Amador como Regidora Suplente; también la Tribu Kickapoo señaló o designó a Jesse Suke Salazar Kiaikiano como Regidor Étnico Propietario y a Juan Garza Salazar como Regidor Étnico Suplente, ellas y ellos del ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, es el proyecto Presidenta”.*

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó uso de la voz en primera ronda manifestando: *“Bien, únicamente para decir que este es un día histórico para Coahuila ya que en cumplimiento precisamente la reforma constitucional estaremos aprobando la designación de las regidurías étnicas y afromexicanas en el ayuntamiento de Múzquiz Coahuila para el periodo 2022-2024. Nos han preguntado por qué sólo estas dos comunidades, la Comunidad Afromexicana de los Mascogos y a la Comunidad de la Tribu Kickapoo, y bueno pues derivado precisamente de las investigaciones y de la información que se solicitó al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, pues fueron los únicos dos asentamientos que están reconocidos por esta institución aquí en el Estado de Coahuila. Estarán entrando en funciones a partir del primero de enero de 2022 y hasta el año 2024, y pues yo también quisiera hacer el compromiso de darles el seguimiento y el acompañamiento para el ejercicio de su encargo, estaremos muy al pendiente de que en el municipio, el cabildo los llame, los convoque adecuadamente, les dé todas las facilidades, como les dan al resto de los regidores, para que puedan ejercer su encargo con total libertad y libres por supuesto de violencia, así es que bueno el día de hoy estaremos entregando las constancias a Dulce*

Juanita Robles Herrera como Regidora Propietaria en el municipio de Múzquiz y Karen Corintia Torrealba Amador como Suplente, ellas pertenecen a la Comunidad Afromexicana de los Mascogos; también estaremos entregando la Constancia de la Regiduría a Jesse Suke Salazar Kiaikano como Propietario y a Juan Garza Salazar como Suplente, ambos pertenecen a la Tribu Kickapoo, enhorabuena, y bueno pues estaremos muy al pendiente de darle seguimiento a su encargo.” Al finalizar y al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/133/2021**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS DESIGNACIONES DE LAS REGIDURÍAS ÉTNICAS Y AFROMEXICANAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueban las designaciones de las regidurías étnicas y afromexicanas en el Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe la designación de Dulce Sanjuanita Robles Herrera como Regidora Afromexicana propietaria, y de Karen Corintia Torralba Amador como Regidora Afromexicana Suplente, del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el periodo 2022–2024, de conformidad con los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se apruebe la designación de la designación de Jesse Suke Salazar “Kiaikano” como Regidor étnico propietario, y de Juan Garza Salazar como regidor étnico suplente, del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el periodo 2022–2024, de conformidad con los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir las constancias que acrediten las designaciones de las regidurías étnicas y afromexicanas, de conformidad con los términos expresados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo.

CUARTO. Se ordena dar vista al Ayuntamiento de Múzquiz Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida, una vez aprobado el acuerdo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías procedió a hacer entrega de las Constancias de las Designaciones de las Regidurías Étnicas y Afromexicanas en el Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

DÉCIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN QUE CADA PARTIDO POLÍTICO OBTUVO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 6 DE JUNIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo Francisco Javier Torres Rodríguez manifestó: *“Con todo gusto, mencionar que el artículo 149 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que: “el resultado del cómputo distrital o municipal es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en un Distrito Electoral o en un municipio. En el caso de recuento de votos el cómputo distrital o municipal se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los grupos de trabajo, previa a determinación que el propio Comité realice, respecto de los votos que se*

hayan reservado en virtud de haber dudas sobre su nulidad o validez”, en relación con lo anterior, el artículo 18 numeral 1) inciso a) del Código Electoral Local en relación con el diverso, artículo 15 numeral 1) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos y las correspondientes a las candidaturas no registradas; en ese sentido, el día 9 de junio los 38 Comités Municipales Electorales celebraron las Sesiones de Cómputos Municipales y una vez concluido se arrojó el resultado de 1,302,465 votos correspondientes a dichos cómputos, por lo que, una vez restados los votos nulos, es decir, 24,384 junto con las candidaturas no registradas que ascendieron a 1,734 se obtiene la cantidad de 1,276,383 votos, relativos a la votación válida emitida; derivado de lo anterior, se tiene que los porcentajes obtenidos por cada partido político en relación con esta votación válida emitida quedaría como sigue: el Partido Acción Nacional 12.88 %; el Partido Revolucionario Institucional 41.73%; el Partido de la Revolución Democrática 1%; el Partido Verde Ecologista de México 3.55 %; el Partido del Trabajo 2.1 %; el Partido Unidad Democrática de Coahuila medio punto porcentual es decir 0.50 %; el Partido Movimiento Ciudadano 1.86 %; el Partido Morena 31.88%; el Partido Encuentro Solidario 0.56 %; el Partido Redes Sociales Progresistas 01.23% y el Partido Fuerza Por México 2.67%, es lo que se propone Presidenta”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/134/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN QUE CADA PARTIDO POLÍTICO OBTUVO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 6 DE JUNIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se determinan los porcentajes de votación que cada partido político obtuvo en la Jornada Electoral del día 6 de junio para la renovación de los 38 Ayuntamientos en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan los porcentajes de la Votación Válida Emitida obtenida por cada partido político en la elección para la renovación de los 38 Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO PRIMERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA "COLONIAS POPULARES DE COAHUILA". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Electoral C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, dar una breve explicación de los acuerdos.

Acto seguido el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón expresó: *"Si, con gusto Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas, bueno este Proyecto de acuerdo fue aprobado hace unos momentos en la Comisión de Prerrogativas y solamente comentar que en el artículo 25 del Código Electoral se mencionan cuáles son las causales de registro*

como Agrupación Política Estatal y en este caso hablando de esta Agrupación Colonias Populares de Coahuila, pues incumplió con los informes de actividades; en un principio en el informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, posteriormente este Instituto a través de la Secretaría Ejecutiva se le notificó o se le recordó a esta agrupación pues que debería de presentar este informe y que este plazo pues vencía el último día del mes de enero; sin embargo, esta agrupación pues omitió la presentación de estos informes, y vamos, hay que recordar que una de las obligaciones que tienen las agrupaciones es el de presentar los informes de actividades, actividades que tienen obligación realizar como parte de sus actividades para las cuales son constituidas, el de apoyar para el desarrollo democrático de la ciudadanía, entonces, pues no presentaron estos informes de tal manera que no se tuvo una respuesta por parte de ellos, en donde pues ellos mismos ratifican o mencionan que efectivamente no se presentó el informe anual en virtud de que no realizaron ningunas actividades sin embargo, pues esto no exime de la obligación y hay que presentar, y además algo importante es que pues mencionen ellos que no realizaron actividad alguna; y bueno hace una serie de argumentos ahí que se lo atribuyen a que se encontraban, primero a que no reciben prerrogativas por parte de este Instituto y hay que recordar que la norma es clara y que no establece o no contempla prerrogativas para este tipo organizaciones, entonces pues esto es algo que ellos sabían desde su constitución, no era una sorpresa, ellos sabían que no había prerrogativas entonces, y entre otras cosas pues argumentan que estaban con una baja moral y con desgaste físico por lo cual no pudieron cumplir, no presentaron estos informes; de tal manera que lo que se propone es la pérdida del registro de esta Agrupación Política Estatal Colonias Populares de Coahuila, lo cual está previsto en el artículo 14 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 25, numeral 10) del Código Electoral; segundo se cancela registro como Agrupación Política Estatal Agrupación Colonias Populares de Coahuila en atención a las consideraciones vertidas en el presente dictamen; y tercero se remite el presente acuerdo al Consejo General del Instituto, bueno esto fue lo que aprobamos hace unos momentos en la Comisión de Prerrogativas Presidenta”.

Acto continuó la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/135/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA “COLONIAS POPULARES DE COAHUILA”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo relativo a la pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal denominada "Colonias Populares De Coahuila", mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por actualizado el supuesto de causa de pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal "Colonias Populares de Coahuila" previsto en el artículo 14 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 25, numeral 10, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se cancela el registro como Agrupación Política Estatal a la denominada "Colonias Populares de Coahuila" en atención a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, para que lleve a cabo la cancelación del registro de la Asociación Política Estatal "Colonias Populares de Coahuila" en el libro correspondiente.

CUARTO. Notifíquese como corresponda a la Agrupación Política Estatal "Colonias Populares de Coahuila".

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO SEGUNDO. - ASUNTOS GENERALES

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, para tratar el tema sobre observación electoral del pasado proceso.

En uso de la voz Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz manifestó:
“Gracias Presidenta, solamente para poder reflexionar en este último, ya cierre del proceso electoral, en el Estado de Coahuila para este proceso tuvimos un registro récord de observadores y observadoras electorales; 1,295 ciudadanas y ciudadanos tuvieron a bien realizar el procedimiento para poder observar el proceso electoral en todas sus etapas, de ellos es importante recordar que tuvimos tanto en el Órgano Electoral Local a través de nuestros Comités Municipales y de este Órgano Central la recepción de documentación, al igual que el INE, en el caso de nosotros recibimos 628 solicitudes es poco más del 50% hay que recordar como datos importantes de estos 1,295 la mitad aproximadamente son hombres, la mitad mujeres; si bien es verdad que podían tener la opción de presentar o de obtener, mejor dicho, la capacitación en línea, una buena parte 724 acudieron en forma presencial a nuestros Comités Municipales para poder recibir esa capacitación, ya en el campo el día de la Jornada Electoral los datos que nos arroja el Sistema de Información de la Jornada Electoral del INE nos indica que, por ejemplo en Saltillo en el 22% de las casillas hubo presencia de observadores, en Torreón el 18; en Monclova el 28 %; en Piedras Negras el 21%, esto nos indica un buen porcentaje es decir en las 3,900 casillas aproximadamente con los 1,295 observadores se distribuyeron en un buen número de casillas para poder observar el desarrollo la Jornada Electoral; y por último mencionar que esta parte de participación ciudadana es muy relevante, en primer lugar porque es voluntaria, más del 80 % de todos los que participaron, participaron a título individual, es decir, hubo otros que se inscribieron con organizaciones, pero la inmensa mayoría fueron personas que en lo individual decidieron dedicarle al menos un día a esta actividad que es fundamental para el desarrollo del proceso electoral como áreas de oportunidad. Ciertamente el tema de la pandemia nos impidió hacer una promoción más amplia sobre todo en la parte de los jóvenes, porque es muy importante esto es un buen mecanismo de inicio para que vayan conociendo el proceso electoral sin embargo, si hubo participación de jóvenes en el, y aquí al menos en Saltillo en lo que pude apreciar hubo varios observadores, observadoras que eran gente joven lo cual nos da mucho gusto y sin lugar a dudas será un tema que habremos de revalorar para la siguiente Jornada Electoral y poder tener una mayor participación aún del sector de la población; reconocer también el trabajo por último de nuestros Comités Municipales Electorales en esta tarea de la del área de participación ciudadana del Instituto Electoral que a final de cuentas tuvieron la oportunidad de poder atender a todos los solicitantes darles la capacitación y auxiliarles en la tramitación de sus acreditaciones, es cuanto Presidenta”.

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías informó que haría uso de la voz para tratar un tema relacionado con Candidatura Transparente, señalando al respecto: *“Básicamente lo que yo quería señalar pues es el informe final de los datos finales de este programa, en total se inscribieron el 73 % de las candidaturas registradas con la información completa y obtuvimos un volumen de visitas de 180,093 visitas de las cuales 96,130 fueron el día de la elección ¿esto qué quiere decir? pues que por lo menos el de 13.47 % del total de las personas que votaron acudieron a la página de Candidatura Transparente para obtener información acerca de la elección y bueno repito los datos tuvimos un volumen de visitas de 180,093 visitas de las cuales 96,130 fueron el día de la elección y bueno pues muchísimas gracias a Coparmex y a toda la ciudadanía que estuvo impulsando este programa y estuvo, estuvieron, desde sus trincheras, pues exigiendo a las y los candidatos pues que registrarán esa información”.*

DÉCIMO TERCERO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, siendo las (13:53) las trece horas con cincuenta y tres minutos, dio terminada la Sesión Ordinaria de fecha (30) treinta de junio de (2021) dos mil veintiuno, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo